

### VII. FUNCIONES DEL COMITÉ

- Conocer, Aprobar, Acordar y en su caso, modificar las estrategias y manejo de operación, de la Inversión de Disponibilidades Financieras, así como los procedimientos previstos en el Manual del Comité de Inversión, en apego al Régimen de Inversión autorizado para el Organismo.
- Analizar, Evaluar, Consensuar y Autorizar los informes, estrategias, entornos, propuestos, respecto a montos, ritmo y tendencias, mecanismos de inversión y rentabilidad, de conformidad con el Régimen de Inversión Autorizado.
- Analizar, Evaluar, Consensuar y Autorizar, las propuestas de inversiones a largo, mediano y corto plazo, y en su caso, con base a las necesidades de liquidez que requiera el Organismo para el puntual cumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Conocer las expectativas y entornos económicos vigentes en los Mercados Domésticos e Internacionales.
- Establecer y autorizar la estrategia y directriz de la inversión del Fondo de Ahorro Institucional, dar seguimiento y evaluar los rendimientos del mismo.
- Conocer la opinión y evaluación de la Tesorería del Organismo, respecto a las Instituciones del Sistema Financiero y sus propuestas y criterio con base a calidad y servicio y costo beneficio de los servicios.
- Conocer, analizar, evaluar, definir y en su caso autorizar las estrategias de inversión, que presente el Secretario Técnico del Comité para la optimización de los recursos en base a oportunidad, liquidez y rendimiento.
- Conocer, analizar y en su caso aprobar las presentaciones Técnicas/Financieras de propuestas de inversión, para la oportuna inversión de los excedentes financieros.
- Realizar las sesiones ordinarias conforme al calendario establecido, así como las extraordinarias.